

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FUNESPAÑA, S.A., EN RELACION CON LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º (OBJETO SOCIAL) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DIA) CONVOCADA PARA EL 18 DE ABRIL DE 2007, EN 1ª CONVOCATORIA, Y 19 DE ABRIL DE 2007, EN 2ª CONVOCATORIA.**

**1. OBJETO DEL INFORME.**

El Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A., convocada para el día 18 de abril de 2007, en primera convocatoria, y 19 de abril de 2007, en segunda, incluye en su punto 1º una propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, relativa a la modificación por ampliación del objeto social de la Sociedad y la consiguiente modificación estatutaria.

El artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas dispone que la modificación de los Estatutos deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas y exigirá la concurrencia de determinados requisitos, entre los que se encuentra la formulación por los administradores de un informe justificativo de su propuesta.

Además, en el anuncio de la convocatoria de la Junta general de Accionistas se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, y de consultar en la página web de la sociedad, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

**1.1. Acuerdo de modificación del objeto social de la Sociedad.**

La propuesta del Consejo de Administración es modificar por ampliación el objeto social de la Sociedad.

**1.2. Acuerdo de modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales, en caso de aprobación del acuerdo de modificación del objeto social.**

Se propone dar nueva redacción al artículo 2º de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, S.A., relativo al objeto social, que con derogación expresa de su anterior redactado presenta a partir del presente acuerdo el siguiente tenor literal:

***“ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL.***

*La Sociedad tiene como objeto:*

- *El comercio de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales como con las de cualquier*

*otra nación y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios.*

- *Hacer por su cuenta o por cuenta de terceros, en España y en el extranjero, toda clase de operaciones, financieras, excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios públicos y privados, y también inmobiliarias, así como contratar obras y servicios públicos.*
- *La inversión en el capital de otras empresas o asociaciones de empresas nacionales o extranjeras.*

*Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto.*

*La realización de las actividades descritas quedará en todo caso condicionada al cumplimiento directamente por la sociedad o, indirectamente, a través de sociedades participadas, de los requisitos legales que sean aplicables en cada momento.”*

## **2. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA.**

La presente modificación por ampliación del objeto social responde a una de las medidas propuestas por el Consejo de Administración de la sociedad, para la adaptación de la misma a la situación que están planteando los cambios y transformaciones producidas en el mercado funerario en el que viene desarrollando su actividad; medida que se encuentra inmersa en el nuevo plan estratégico de gestión y organización corporativa del grupo en el que el Consejo de Administración viene trabajando en los últimos meses.

En efecto, los cambios producidos en los últimos tiempos en el sector funerario, deben suponer, en opinión del Consejo, que nuestro grupo se adapte a los mismos so pena de su eventual paulatino menoscabo, adaptación a la que responde el paquete de medidas dentro del que se encuentra la ampliación de las actividades de la sociedad y su extensión a sectores y mercados que si bien, y en principio, encontrarán su punto de conexión con la actividad de la sociedad desarrollada hasta la fecha, en los sectores de servicios con vocación de atención a la familia, supondrán, no obstante, novedosos cambios en la dedicación habitual de la misma hasta la fecha.

Los cambios en el sector funerario las eventuales consecuencias de los mismos tenidos en cuenta para la adopción de la presente propuesta, se pueden resumir en las siguientes conclusiones:

1. Los monopolios municipales han desaparecido y, consecuentemente, el modelo de rentabilidad a ellos aparejado resulta desfasado, de manera que las concesiones administrativas dejan de ser objetivo prioritario para el desarrollo y evolución de las actividad típica de las empresas funerarias.
2. Aparejado a lo anterior, ocurre que el mercado es cada día más competitivo, introduciéndose en él fuertes compañías con importantes inversiones, así como importantes grupos inversores y financieros.
3. Un análisis de la evolución de los beneficios del Grupo FUNESPAÑA en los últimos cinco años, muestra que los márgenes son decrecientes: la mejora se produce en volumen de negocio, pero no en márgenes, circunstancia que viene forzando a una política de inversión que, por tanto, y aunque en ningún momento se ha dejado de lado la consecución de una rentabilidad razonable, entronca de manera muy significativa con la necesidad de aumentar el volumen de negocio.

Lo expuesto y otras consideraciones y características tanto del mercado como de nuestro Grupo y el papel de éste en aquél, determinan la necesidad de adoptar medidas y estrategias de adaptación a un inminente y complejo escenario de cambios en el sector, entre las que se ubica la ampliación del objeto social propuesta.

En Madrid, a 8 de marzo de 2007.

José Ignacio Rodrigo Fernández

---

Juan Antonio Valdivia Gerada

---

Wenceslao Lamas López

---

Ángel Valdivia Gerada

---

Luis Morell Ocaña

---

Francisco Extremera Merencio

---

José Luis Sánchez Fernández de Valderrama

---

Gerardo Sánchez Revenga

---